vinetur

La DOCa Rioja blinda su producción hasta 2021 frente a la amenaza de la liberalización de plantaciones

El acuerdo nace con el objetivo de seguir garantizando la continuidad del modelo de desarrollo sostenido de Rioja, frente al desequilibrio que provocaría un acceso ilimitado de plantaciones el próximo año

viernes 26 de octubre de 2018



En el día de hoy, 26 de octubre, y ante la fecha límite del 31 de octubre, el sector riojano ha aprobado un nuevo pacto de crecimiento de la masa vegetal que acuerda limitar el incremento de su potencial productivo hasta el año 2021, estimando cuál sería el crecimiento posible durante los próximos tres años.

Así, el acuerdo calcula, para cada uno de los ejercicios entre 2019 y 2021, un incremento de potencial productivo de 396 hectáreas por año (0.6% calculado sobre el potencial determinado a 31 de julio de 2018, 65.971 ha), que podría llegar a ser de hasta 528 si se alcanzara una subida, comparando los ocho primeros meses del año 2019 con el mismo período del año actual, de 5,5 millones de litros (0.8% sobre las 65.971 hectáreas) o de 660 hectáreas (1% sobre el total) en el caso de que las ventas aumentasen un mínimo de 11 millones de litros.

No obstante, como medida conservadora, el crecimiento de masa vegetal se limitará a 0,1 hectáreas en 2019, a lo que se añade que los rendimientos de producción y de transformación quedan fijados en 101% y 71% respectivamente.

Nuevamente se pacta impedir las otras vías de incremento de masa vegetal al restringir las autorizaciones de replantaciones procedentes de viñedos arrancados fuera de la zona de producción de la DOCa Rioja así como las autorizaciones de plantaciones de viñedo por conversión de un derecho de plantación procedente de fuera del ámbito de producción de la Denominación.

Con el objetivo de lograr un reparto de la superficie más social y distribuido, el sector ha estimado que se haga efectivo el total de las plantaciones de las hectáreas acordadas anteriormente, además de aquéllas que ya se acordaron para el período 2016-2018, bien por los titulares a los que beneficiaron o por nueva autorización, en 2020, año central del período.

Se fija para la repartición una superficie máxima admisible por beneficiario de 1 hectárea y de la misma manera, se acuerda informar favorablemente la obligatoriedad, exclusivamente para las personas físicas, de que el solicitante haya estado dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social de actividad agraria durante, al menos, 2 años de dentro de los cinco anteriores a la presentación de la solicitud.

Con carácter adicional y con objeto de mejorar el valor de los vinos de Rioja, se ha acordado la elaboración y puesta en marcha de un estudio que permita la definición de criterios técnicos de 'no aptitud' de ciertos terrenos en los que las nuevas plantaciones de viñedo en el ámbito de la DO no estarán permitidos.

Las nuevas medidas, señala Fernando Salamero, presidente de la Denominación de Origen Calificada Rioja, "pretenden defender el crecimiento ordenado de la masa vegetal del conjunto de la Denominación para poder satisfacer la demanda de los mercados contentando a las diferentes partes que integran el sector". "Este nuevo acuerdo nace con el único objetivo de seguir garantizando la continuidad del modelo de desarrollo sostenido de Rioja ante la amenaza que representaría un acceso ilimitado de plantaciones".